

 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Secretaría de Administración </div>	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y CORBATAS NECESARIAS PARA SER SUSTITUIDAS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL EN LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO LIGERO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP.

Contrato de **adquisición de llantas, cámaras y corbatas necesarias para ser sustituidas por término de vida útil en la maquinaria pesada y equipo ligero de la Secretaría de Obras Públicas**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral **LLARESER, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. Gloria Angélica García**, en su carácter de **Administradora Única**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Obras de Públicas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”**, determinó la necesidad de **adquirir llantas, cámaras y corbatas necesarias para ser sustituidas por término de vida útil en la maquinaria pesada y equipo ligero de la Secretaría de Obras Pùblicas**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **810/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de llantas, cámaras y corbatas necesarias para ser sustituidas por término de vida útil en la maquinaria pesada y equipo ligero de la Secretaría de Obras Pùblicas**.
3. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el primer procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-78-2023**, el cual fue declarado desierto en fecha 13 de diciembre del 2023, y con fundamento en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se llevó a cabo el segundo procedimiento de **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-086-2023** conforme a lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México COMIENZO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		

párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **de la partida 1 a la partida 18** a “**El Proveedor**” **LLARESER, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, por ofertar el precio más bajo y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$375,908.05 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.)**. monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 06 de noviembre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato de la requisición de compra número **810/2023**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS			

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **LLARESER, S.A. DE C.V.**, así como su **Administradora Única**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la póliza número **228**, libro **1 de sociedades mercantiles**, de fecha 02 de abril del 2011, otorgada ante la fe pública del **Lic. Miguel Ángel Marmolejo Cervantes**, Corredor Público número **11** de los de la Plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Pabellón de Arteaga, en el Estado de Aguascalientes en fecha 07 de abril del 2011.
- 2.2. La **C. Gloria Angélica García**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administradora Única**, con poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **XXGRGL91100101M700**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **18020069**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones. Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Plutarco Elías Calles número 54 interior B, Colonia Centro, C.P. 20660, Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con números telefónicos 465.95.81.002 y 449.911.26.07, así como la cuenta de correo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		

electrónico refacciones_llareser@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **LAR110402CA4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0312690108**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administradora Única**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato. Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la **adquisición de llantas, cámaras y corbatas necesarias para ser sustituidas por término de vida útil en la maquinaria pesada y equipo ligero de la Secretaría de Obras Públicas**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 679/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, adquisición a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“**El Proveedor**” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme lo requerido por **“El Ente Requierente”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°: 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 679/23, así como en la oferta técnica y económica** dichos documentos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$324,058.66 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$51,849.39 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$375,908.05 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a más tardar el día 29 de diciembre del 2023, en el Almacén del Parque de Maquinaria en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, colonia Gómez Portugal, Código Postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 679/23, en la oferta técnica y económica** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requiere**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **C. José Ángel Macías Nuñez** en su carácter de **Encargado del Almacén de refacciones en Parque de Maquinaria** de “**El Ente Requiere**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N°. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS			<i>Convenio</i>

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará en una sola exhibición y dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO N°. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>		

OCTAVA. GARANTÍAS.- Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**”, en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el período de 3 meses contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de que le sea a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pueblo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N°. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		<i>as</i>

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBERNACIÓN DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP</p>		<p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>

necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Proveedor”** a respetar el precio de **“Los Bienes”** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requierente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N°. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		<i>(Signature)</i>

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N°. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		

total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de **“Los Bienes”**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituya o esté facultado para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de diciembre del 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige alige de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"


C. GLORIA ÁNGELICA GARCÍA,
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
LLARESER S.A. DE C.V.

Testigos


LIC. VÍCTOR ALFONSO MARTÍNEZ ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	679/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	29/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	19/12/2023

PROVEEDOR: PR03489 LLARESER, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 18020069

RFC: LAR110402CA4

DIRECCIÓN: AV. PLUTARCO ELIAS CALLES #54 INT. B, CENTRO, PABELLON DE ARTEAGA AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20860

TELÉFONO: 465 9581002 / 449 9112607

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

19/12/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	8.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 1100-22, 14 CAPAS TORNEL	5,478.47	43,827.76
2	10.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 10.00-20, 18 CAPAS TORNEL	4,590.00	45,900.00
3	9.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 11 00-20, 14 CAPAS TORNEL	5,141.15	46,270.35
4	7.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 14.00-24 L2/G2, TL 16 CAPAS EPSILON	7,873.50	55,114.50
5	16.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 11L-16 F-3, 12 CAPAS ECOMASTER	1,896.79	30,348.64
6	7.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 19.5 L- 24 R4, 12 CAPAS EPSILON	6,522.92	45,660.44
7	8.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 12 X 16.5, 10 CAPAS, ECOMASTER	2,191.19	17,529.52
8	10.00	PIEZA	29801	298010046 LLANTA LLANTA 4.80/ 4.00-8 TERRAPLUS	365.00	3,650.00
9	7.00	PIEZA	29801	298010038 CAMARA CAMARA 14.00-24 NEXEN	550.00	3,850.00
10	16.00	PIEZA	29801	298010038 CAMARA CAMARA 11L-16 NEXEN	200.00	3,200.00
11	9.00	PIEZA	29801	298010038 CAMARA CAMARA 11.00-20 NEXEN	482.93	4,346.37
12	10.00	PIEZA	29801	298010038 CAMARA CAMARA 10.00-20 NEXEN	409.74	4,097.40
13	8.00	PIEZA	29801	298010038 CAMARA CAMARA 11.00-22 NEXEN	478.96	3,831.68
14	7.00	PIEZA	29801	298010038 CAMARA CAMARA 18.4-24 GALGO	755.00	5,285.00
15	10.00	PIEZA	29801	298010038 CAMARA CAMARA 4.00/4.80-8 GALGO	105.00	1,050.00
16	19.00	PIEZA	29801	298010041 CORBATA CORBATA R-20 GALGO	245.00	4,655.00
17	8.00	PIEZA	29801	298010041 CORBATA CORBATA R-22 GALGO	290.00	2,320.00
18	7.00	PIEZA	29801	298010041 CORBATA CORBATA R-24 TERRA PLUS	416.00	3,122.00

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	679/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	29/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	19/12/2023

PROVEEDOR : PR03489 LLARESER, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLÉTIA: 18020069

RFC: LAR110402GA4

DIRECCIÓN : AV. PLUTARCO ELIAS CALLES #54 INT. B, CENTRO, PABELLON DE ARTEAGA AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20680

TELÉFONO : 465 9581002 / 449 9112607

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

19/12/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: CA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 2/3

				GARANTIA: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUIRENTE		
				LUGAR, HORARIO DE ENTREGA: ALMACÉN DE PARQUE DE MAQUINARIA EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NO. 507 COL. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 0:00 A 16:00 HORAS.	SUBTOTAL	324,058.66
				TOTAL CON LETRA: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.	IVA	51,849.39
					TOTAL	\$375,908.05

REQUISICIÓN :	15 SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 810 1501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS 150101 OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	LUGAR DE RECEPCIÓN: ALMACÉN DE PARQUE DE MAQUINARIA EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GOMEZ PORTUGAL, CÓDIGO POSTAL 20250 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 0:00 A 16:00 HORAS.
---------------	--	--

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: JOSE ANGEL MACIAS NUÑEZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102570-2950

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-005-2023, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023. COIGE DE LAS PARTIDAS DESIERTAS DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO DGAD-IM-78-2023

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

 <div style="text-align: center;"> Secretaría de Administración </div>	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	679/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	29/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	19/12/2023

PROVEEDOR: PR03489 LLARESER, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUUESTA: 18020069

DIRECCIÓN: AV. PLUTARCO ELIAS CALLES #54 INT. B, CENTRO, PABELLON DE ARTEAGA AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20660

TELÉFONO: 465 9581002 / 449 9112607

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

19/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/3

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO

Razón Social:
LLARESER, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:
Gloria Angelica Garcia

Firma:

Fecha / Hora de recepción:
Recibí 20/12/23 a las 9:15 hrs.

Identificación:
INE

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

Dependencia requisitante:
15 SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Captura Requisición:
KARINA GABRIELA BERUMEN PADILLA

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?

Nombre y firma de la persona que recibió:
JOSE ANGEL MACIAS NORÉZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

El proveedor o su Representante Legal

Página 3 de 3



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CORTEGO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PRIMER
PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-086-2023



ANEXO A
OFERTA TÉCNICA

AGUASCALIENTES, AGS A 12 DE DICIEMBRE 2023

ADTC-086-2023 Derivado de las Partidas Desiertas en el Procedimiento Desierto número DGAD-IM-78-2023.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	8	PIEZA	LLANTA 1100-22, 14 CAPAS TORNEL	SI OFERTO
2	10	PIEZA	LLANTA 10.00-20, 18 CAPAS TORNEL	SI OFERTO
3	9	PIEZA	LLANTA 11.00-20, 14 CAPAS TORNEL	SI OFERTO
4	7	PIEZA	LLANTA 14.00-24 L2/G2, TL 16 CAPAS EPSILON	SI OFERTO
5	16	PIEZA	LLANTA 11L-16 F-3, 12 CAPAS ECOMASTER	SI OFERTO
6	7	PIEZA	LLANTA 19.5 L- 24 R4, 12 CAPAS EPSILON	SI OFERTO
7	8	PIEZA	LLANTA 12 X 16.5, 10 CAPAS, ECOMASTER	SI OFERTO
8	10	PIEZA	LLANTA 4.80/ 4.00-8 TERRAPLUS	SI OFERTO
9	7	PIEZA	CAMARA 14.00-24 NEXEN	SI OFERTO
10	16	PIEZA	CAMARA 11L-16 NEXEN	SI OFERTO
11	9	PIEZA	CAMARA 11.00-20 NEXEN	SI OFERTO
12	10	PIEZA	CAMARA 10.00-20 NEXEN	SI OFERTO
13	8	PIEZA	CAMARA 11.00-22 NEXEN	SI OFERTO
14	7	PIEZA	CAMARA 18.4-24 GALGO	SI OFERTO
15	10	PIEZA	CAMARA 4.00/4.80-8 GALGO	SI OFERTO
16	19	PIEZA	CORBATA R-20 GALGO	SI OFERTO
17	8	PIEZA	CORBATA R-22 GALGO	SI OFERTO
18	7	PIEZA	CORBATA R-24 TERRA PLUS	SI OFERTO

*Descripción técnica numeral 1. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

Tiempo de entrega:	10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN
Lugar, horario de entrega:	Almacén de Parque de Maquinaria en Prolongación Paseo de La Cruz Oriente No. 507 Col. Gómez Portugal, C.P. 20250. Aguascalientes, Aguascalientes., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CONSEJO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PRIMER
PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-086-2023



Garantía:	<u>3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUIRENTE</u>
Tiempo de reposición:	<u>10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR, VIA CORREO ELECTRONICO</u>
Tiempo de reparación:	<u>NO APlica</u>
Vigencia de la cotización:	<u>20 DIAS NATURALES</u>

Firma

ING. GLORIA ANGELICA GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
LLARESER SA DE CV



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige al de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PRIMER
PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-086-2023



ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA

AGUASCALIENTES, AGS A 12 DE DICIEMBRE 2023
ADTC-086-2023 Derivado de las Partidas Desiertas en el Procedimiento Desierto número DGAD-IM-78-2023.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	8	PIEZA	LLANTA 1100-22, 14 CAPAS TORNEL	\$5,478.47	\$43,827.76	\$7,012.44	\$50,840.20
2	10	PIEZA	LLANTA 10.00-20, 18 CAPAS TORNEL	\$4,590.00	\$45,900.00	\$7,344.00	\$53,244.00
3	9	PIEZA	LLANTA 11.00-20, 14 CAPAS TORNEL	\$5,141.15	\$46,270.35	\$7,403.26	\$53,673.61
4	7	PIEZA	LLANTA 14.00-24 L2/G2, TL 16 CAPAS EPSILON	\$7,873.50	\$55,114.50	\$8,818.32	\$63,932.82
5	16	PIEZA	LLANTA 11L-16 F-3, 12 CAPAS ECOMASTER	\$1,896.79	\$30,348.64	\$4,855.78	\$35,204.42
6	7	PIEZA	LLANTA 19.5 L- 24 R4, 12 CAPAS EPSILON	\$6,522.92	\$45,660.44	\$7,305.67	\$52,966.11
7	8	PIEZA	LLANTA 12 X 16.5, 10 CAPAS, ECOMASTER	\$2,191.19	\$17,529.52	\$2,804.72	\$20,334.24
8	10	PIEZA	LLANTA 4.80/ 4.00-8 TERRAPLUS	\$365.00	\$3,650.00	\$584.00	\$4,234.00
9	7	PIEZA	CAMARA 14.00-24 NEXEN	\$550.00	\$3,850.00	\$616.00	\$4,466.00
10	16	PIEZA	CAMARA 11L-16 NEXEN	\$200.00	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
11	9	PIEZA	CAMARA 11.00-20 NEXEN	\$482.93	\$4,346.37	\$695.42	\$5,041.79

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: LLARESER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 331/2023-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		<i>[Signature]</i>

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PRIMER
PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-086-2023



12	10	PIEZA	CAMARA 10.00-20 NEXEN	\$409.74	\$4,097.40	\$655.58	\$4,752.98
13	8	PIEZA	CAMARA 11.00-22 NEXEN	\$478.96	\$3,831.68	\$613.07	\$4,444.75
14	7	PIEZA	CAMARA 18.4-24 GALGO	\$755.00	\$5,285.00	\$845.60	\$6,130.60
15	10	PIEZA	CAMARA 4.00/4.80-8 GALGO	\$105.00	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
16	19	PIEZA	CORBATA R-20 GALGO	\$245.00	\$4,655.00	\$744.80	\$5,399.80
17	8	PIEZA	CORBATA R-22 GALGO	\$290.00	\$2,320.00	\$371.20	\$2,691.20
18	7	PIEZA	CORBATA R-24 TERRA PLUS	\$446.00	\$3,122.00	\$499.52	\$3,621.52
				GRAN TOTAL	\$ 324,058.66	\$ 51,849.39	\$ 375,908.05
IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.							
Condiciones de pago:		El pago se realizará en Moneda Nacional, en una sola exhibición contra la entrega de los bienes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI.					

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., gran total, y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., y gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS

Firma



ING. GLORIA ANGELICA GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
LLARESER SA DE CV

J
C

5